

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Química"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00184 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 021-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2007-0009-0-0401-JR-LA-03, sobre pago de beneficios sociales seguido por la ex – trabajadora de la Estación Experimental Santa Rita - Arequipa, LOURDES AYAMAMANI TORRES contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa ha expedido la Sentencia N° 129-2008 (Resolución N° 29 de fecha 14/07/2008), que declara *Fundada en parte la demanda* y dispone que la entidad pague a la demandante la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES** (S/. 2,768.95), por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios S/. 785.62; Vacaciones Truncas S/. 708.33; Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias S/. 1,275.00; más intereses legales, e *improcedente la demanda* respecto a las pretensiones de indemnización por el no goce vacacional oportuno y por retención indebida de la compensación por tiempo de servicios, sin costas, ni costos;

Que, la Sentencia en mención ha sido confirmada en todos sus extremos mediante Sentencia de Vista N° 627-08-SL de fecha 01/12/2008, expedida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa encontrándose el proceso en Ejecución de Sentencia, según Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, con Resolución N° 37 de fecha 04/09/2009 se requiere al INIA cumplir con el pago de los conceptos ordenados en la Sentencia y mediante Resolución N° 45 de fecha 16/04/2013 se ha dispuesto el inicio de la ejecución forzada;

Que, el Informe Liquidatorio N° 021-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor de la demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la

-2-

Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,768.95); con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Lima:

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante LOURDES AYAMAMANI TORRES, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,768.95); para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 0129-2008 de fecha 14/07/2008 – Expediente N° 2007-0009-0-0401-JR-LA-03, Resolución N° 37 de fecha 04/09/2009 emitidas por el Tercer Juzgado Laboral de Arequipa, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total Sentencia	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 8º considerando 8.1 Periodo 01/10/2004 al 31/07/2005 - No Afecto a Leyes Sociales	785.62	--	785.62	785.62
2	Remuneraciones Vacaciones Truncas: 8º Considerando - 8.2 Periodos 2004/2005 - Afecto a leyes sociales.	--	708.33	708.33	708.33
3	Remuneraciones por Gratificaciones: 8º Considerando - 8.3 periodo Dic 2004 - Jul 2005 - Afecto a leyes sociales	--	1,275.00	1,275.00	1,275.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	785.62	1,983.33	2,768.95	2,768.95
4	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	--	178.50	178.50	178.50
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	785.62	2,161.83	2,947.45	2,947.45

ARTÍCULO 2º. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa - Expediente N° 2007-0009-0-0401-JR-LA-03.

ARTÍCULO 3º. La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central - Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese.

J. ARTURO PLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

